



FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

Acta de Consejo Directivo de la FIMCBOR

Octubre 3 de 2018

A los tres días del mes de octubre del dos mil dieciocho, siendo las 15:00, en la Sala de Sesiones, se reúnen, cumpliendo el quorum reglamentario, los miembros del Consejo Directivo de la FIMCBOR, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Elección de mejor trabajador 2018 (Código de Trabajo).
- Revisión de solicitudes de anulación de semestre observadas por la Secretaría Técnica Académica (STA) de la ESPOL.
 - o Chiquito Ivette
 - o Sisalima Kevin
 - o Echeverría Gabriela
 - o Pineda Ma. Gabriela
 - o López José

Con aprobación de los miembros del Consejo Directivo, se agregan dos puntos adicionales al Orden del Día:

- Informe de Movilidad Estudiantil del estudiante Santiago Menoscal.
- Informe semestral Victor Osorio

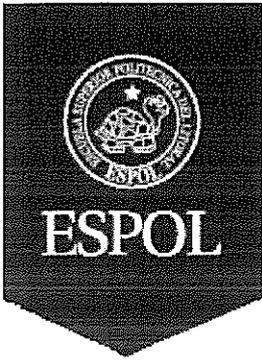
Desarrollo del Orden del Día:

▪ INFORME SEMESTRAL VICTOR OSORIO

Mediante oficio Nro. ESPOL-FIMCBOR-SUBDEC-2018-0217-O de octubre 3 del 2018, la Blga. Yanelly Parra, Coordinadora de Seguimiento a Becarios de la FIMCBOR, remite el informe semestral, correspondiente a los meses de noviembre del 2017 a abril del 2018, del becario M.SC. VICTOR OSORIO CEVALLOS, con las respectivas evidencias.

Una vez revisada la documentación, el Consejo Directivo resuelve:

"CD-MAR-193-2018: Aprobar el Informe Semestral del Becario M.SC. VÍCTOR OSORIO CEVALLOS, correspondiente a los meses de noviembre del 2017 a abril del 2018. Dicha documentación será remitida al Decanato de Postgrado, la Gerencia de Relaciones Internacionales y la Unidad de Administración del Talento Humano para el trámite de pago correspondiente."



FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

▪ INFORME DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DEL ESTUDIANTE SANTIAGO MENOSCAL

Mediante oficio Nro. ESPOL-RE-OFC-0020-2018 de septiembre 26 del 2018, la Lcda. Karina Sánchez, Gerente de Relaciones Internacionales (s), remite el Informe de Movilidad Estudiantil, presentado por el señor Santiago Menoscal, estudiante de la Carrea de Oceanografía, quien realizó un término académico en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, desde el 25 de marzo al 7 de julio del 2018.

Una vez revisada la documentación, esto es, certificados de calificaciones, planes de estudio, compromiso de reconocimiento académico, etc., el Consejo Directivo resuelve:

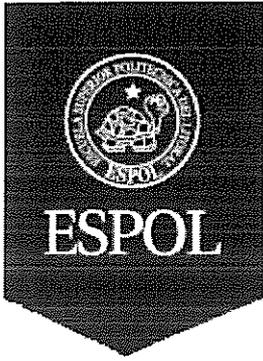
"CD-MAR-194-2018: Tomar conocimiento y Aprobar el Informe de Movilidad Estudiantil, presentado por el señor SANTIAGO MENOSCAL PIANA, estudiante de la Carrea de Oceanografía, quien realizó un término académico en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, desde el 25 de marzo al 7 de julio del 2018."

▪ SELECCIÓN DE MEJOR TRABAJADOR

Mediante oficio Nro. G.ADM. Nro. 224 de septiembre 13 del 2018, el Ing. Ricardo Moncayo, Gerente Administrativo, comunica que la ESPOL cumplirá su Sexagésimo Aniversario el 29 de octubre del 2018 y reconocerá al personal administrativo y trabajadores que se hayan destacado por sus méritos y buen desempeño durante el última año; en virtud de lo cual, solicita remitir el nombre de un servidor y trabajador que hayan sobresalido por su eficiencia y cumplimiento en sus obligaciones.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo resuelve:

"CD-MAR-195-2018: Se toma conocimiento del oficio Nro. G.ADM. Nro. 224 de septiembre 13 del 2018, el Ing. Ricardo Moncayo, Gerente Administrativo, referente al reconocimiento de los mejores servidores y trabajadores en el Sexagésimo Aniversario de ESPOL a celebrarse el 29 de octubre del 2018 y se selecciona al SEÑOR HUGO ANTONIO CUJILÁN LOPEZ, Auxiliar de Servicios, como mejor trabajador de la FIMCBOR del año 2018, considerando su buen desempeño y eficiente cumplimiento de sus obligaciones."



FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

- REVISIÓN DE SOLICITUDES DE ANULACIÓN DE SEMESTRE OBSERVADAS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA ACADÉMICA (STA) DE LA ESPOL.

El Consejo Directivo, mediante consulta de septiembre 26 del 2018, aprobó 11 solicitudes de anulaciones de semestre, las cuales fueron notificadas a la STA mediante oficios vía Quipux, unidad que procedió a devolver cinco solicitudes, con sus respectivas observaciones, las cuales se revisarán nuevamente por los miembros del Consejo Directivo.

- CHIQUITO IVETTE

Una vez que los miembros del Consejo Directivo han revisado nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) presentada por la señorita IVETTE MARISOL CHIQUITO NOBOA, estudiante de la Carrera de Acuicultura, en su solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018 de septiembre 19 del 2018, resuelve:

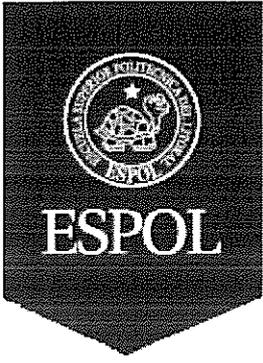
"CD-MAR-196-2018: Revisada nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) remitida en comunicación de septiembre 20 del 2018, se REITERA la aprobación de la solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018, presentada por la señorita IVETTE MARISOL CHIQUITO NOBOA, estudiante de la Carrera de Acuicultura, considerando que su problema de salud (quistes y nódulos en las mamas) le impidió realizar y culminar su período académico con normalidad."

- SISALIMA KEVIN

Una vez que los miembros del Consejo Directivo han revisado nuevamente la documentación presentada por el señor KEVIN FRANKLIN SISALIMA JIMENEZ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval, en su solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018 de septiembre 20 del 2018, resuelve:

"CD-MAR-197-2018: Revisada nuevamente la documentación remitida en comunicación de septiembre 20 del 2018 y acogiendo las observaciones emitidas por la Secretaría Técnica Académica, NO SE APRUEBA la solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018, presentada por el señor KEVIN FRANKLIN SISALIMA JIMENEZ, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval."

M



FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

○ ECHEVERRÍA GABRIELA

Una vez que los miembros del Consejo Directivo han revisado nuevamente la documentación (certificados, etc.) presentada por la señorita KIMBERLY GABRIELA ECHEVERRÍA VALERO, estudiante de la Carrera de Acuicultura, en su solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018 de septiembre 19 del 2018, resuelve:

"CD-MAR-198-2018: Revisada nuevamente la documentación (certificados, etc.) remitida en comunicación de septiembre 19 del 2018, se REITERA la aprobación de la solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018, presentada por la señorita KIMBERLY GABRIELA ECHEVERRÍA VALERO, estudiante de la Carrera de Acuicultura, considerando que su problema familiar (cuidado de sus abuelos mayores de edad – abuelo con Alzheimer y abuela con discapacidades) le impidió realizar y culminar su período académico con normalidad."

○ PINEDA MA. GABRIELA

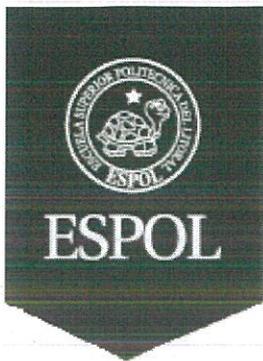
Una vez que los miembros del Consejo Directivo han revisado nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) presentada por la señorita MARÍA GABRIELA PINEDA PARRA, estudiante de la Carrera de Acuicultura, en su solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018 de septiembre 20 del 2018, resuelve:

"CD-MAR-199-2018: Revisada nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) presentada en comunicación de septiembre 20 del 2018, se REITERA la aprobación de la solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018, presentada por la señorita MARÍA GABRIELA PINEDA PARRA, estudiante de la Carrera de Acuicultura, considerando que su problema de salud (endometriosis) le impidió realizar y culminar su período académico con normalidad."

○ LÓPEZ JOSÉ

Una vez que los miembros del Consejo Directivo han revisado nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) presentada por el señor JOSÉ LUIS LÓPEZ SANANAY, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval, en su solicitud de ANULACIÓN del Primer Semestre 2018 de septiembre 24 del 2018, resuelve:

"CD-MAR-200-2018: Revisada nuevamente la documentación (certificados médicos, exámenes, etc.) presentada en comunicación de septiembre 24 del 2018,



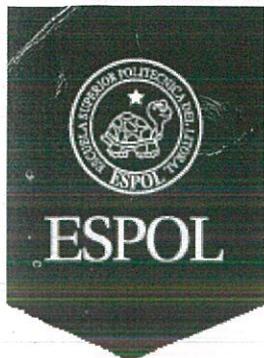
FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

se *REITERA* la aprobación de la solicitud de *ANULACIÓN* del Primer Semestre 2018, presentada por el señor **JOSÉ LUIS LÓPEZ SANANAY**, estudiante de la Carrera de Ingeniería Naval, considerando que su problema de salud (colecistitis calculosa) le impidió realizar y culminar su período académico con normalidad."

Una vez tratados todos los puntos del Orden del Día, se da por finalizada la presente sesión de Consejo Directivo, a las 17:00.


María del Pilar Cornejo Rodríguez
DECANA FIMCBOR



FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

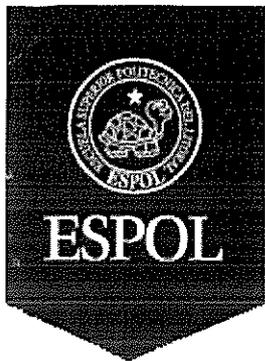
LISTADO DE ASISTENTES

Sesión de Consejo Directivo de la FIMCBOR

Octubre 3 del 2018

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	
Dra. María del Pilar Cornejo Decana	
M.Sc. Alejandro Chanabá Subdecano	
Dra. Bonny Bayot Miembro Principal	
Dr. Stanislaus Sonneholtzner Miembro Alterno	
Dra. Alba Calles Miembro Principal	
M.Sc. Kleber Herrera Miembro Alterno	
Dr. José Marín Miembro Alterno	
Ing. Francisco Valarezo Representante Trabajadores (Principal)	
Jorge Daniel Iniguez Noboa Representante Estudiantil (Principal)	
Karla Karina Cordova Rugel Representante Estudiantil (Alterno)	

INVITADOS	
M.Sc. Jonathan Cedeño Coordinador Oceanografía	
M.Sc. Nadia Muñoz Coordinadora Ingeniería Naval	
M.Sc. Patricia Urdiales Coordinadora Acuicultura	



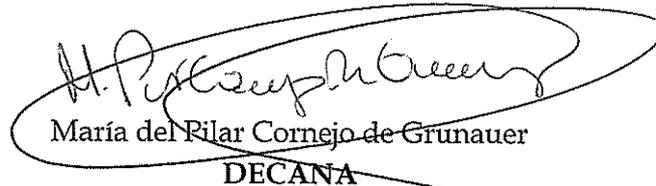
FIMCBOR

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas, Oceánicas y Recursos Naturales

CONVOCATORIA

Al uno del mes de octubre del año dos mil dieciocho y en atención a lo dispuesto en la Disposición General Segunda del Reglamento de los Consejos Directivos de las Facultades de Grado de la ESPOL Nro. 4282, se convoca a ustedes a la sesión de **CONSEJO DIRECTIVO DE LA FIMCBOR**, a realizarse el día miércoles 3 de octubre del 2018, a las 15:00, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Elección de mejor trabajador 2018 (Código de Trabajo).
- Revisión de solicitudes de anulación de semestre observadas por la Secretaría Técnica Académica (STA) de la ESPOL.
 - ✓ Chiquito Ivette
 - ✓ Sisalima Kevin
 - ✓ Echeverría Gabriela ✓
 - ✓ Pineda Ma. Gabriela ✓
 - ✓ López José


María del Pilar Cornejo de Grunauer

DECANA

Facultad de Ingeniería Marítima, Ciencias Biológicas,
Oceánicas y Recursos Naturales (FIMCBOR)

RV: Solicitudes de anulación/retiro de materias devueltas a FIMCBOR

Alejandro Joffre Chanaba Ruiz

Lun 1/10/2018, 15:22

Para: Lenny Paola Tomala Reyes <jptomala@espol.edu.ec>

CC: Maria Del Pilar Cornejo Rodriguez <pcornejo@espol.edu.ec>

De: Freddy Ronald Veloz De La Torre**Enviado:** lunes, 1 de octubre de 2018 12:20**Para:** Alejandro Joffre Chanaba Ruiz**Cc:** Mery Del Rocio Ayala Montesdeoca; Maria Gabriela Menendez Morales; Maria De Los Angeles Rodriguez Aroca**Asunto:** Solicitudes de anulación/retiro de materias devueltas a FIMCBOR

Estimado Alejandro, se devolvieron a tu facultad vía Quipux las solicitudes de anulación de los estudiantes:

- Chiquito Ivette
- Sisalima Kevin
- Echeverría Gabriela
- Pineda Ma. Gabriela
- López José

Cada una tiene el respectivo comentario; sin perjuicio de lo anterior solicito que para el trámite de estas y futuras solicitudes considerar:

-Imprevisibilidad

-Impedimento de culminar el semestre

Se aprecia que los estudiantes indicados no tuvieron impedimento para culminar el semestre (rindieron todos sus exámenes) y/o no demuestran documentadamente una circunstancia imprevista grave que los obligara a abandonar sus estudios. Agradeceré se analice en el consejo directivo de la facultad los criterios socializados por UBEP en la Comisión de Docencia semanas atrás, y las resoluciones vigentes sobre el tema aprobadas por el Consejo Politécnico.

si realmente existe esa causa o no.

Entre las situaciones que pueden impedir a un estudiante continuar sus estudios se encuentra el caso fortuito o fuerza mayor.

El Código Civil en su artículo 30 establece que caso fortuito o fuerza mayor, es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, terremoto, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

De conformidad con el artículo antes citado, los elementos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor son la imprevisibilidad y la imposibilidad de resistir. Estos elementos deben ser concurrentes a efectos que una determinada circunstancia se califique como caso fortuito o fuerza mayor. En tal virtud, si el suceso es imprevisible pero se lo puede resistir; o, siendo irresistible se lo puede prever, no existiría caso fortuito o fuerza mayor ante la ausencia de uno de sus elementos.

A efectos que se determine la existencia de caso fortuito o fuerza mayor como eximente de responsabilidad extracontractual, no debe mediar negligencia o culpa de quien la alega. Esto va de la mano con que la imprevisibilidad no es consecuencia del poco cuidado con que se actúe, sino que actuando con la debida diligencia fue imposible contemplar por anticipado su ocurrencia.

Que el hecho sea irresistible implica que el agente no puede evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias, **no que se le haga más difícil enfrentarlo. No hay caso fortuito o fuerza mayor por el solo hecho que se haga más difícil de lo previsto enfrentar la circunstancia.**

En cualquier caso, lo fundamental es que la causa que se alega para solicitar el retiro de una o varias materias, sea de tal naturaleza que le impida al estudiante continuar sus estudios. Esta es la condición que se debe verificar a efectos de aprobar el retiro de materias de un estudiante.

Entre el 21 de noviembre de 2013 y el 17 de diciembre de 2014 el plazo para solicitar el retiro de materias era 30 días contados desde que se iniciaba las actividades académicas. No obstante, el CES consciente que el referido plazo no se compadecía ni con la realidad ni con el propio espíritu del supuesto de hecho de la norma, que tiene como elementos constitutivos la imprevisibilidad e irresistibilidad, esto es que puede producirse en cualquier tiempo mientras dure el período académico, resolvió reformar (mediante resolución RPC-SO-45-No. 535-2014 de 17 de diciembre de 2014) el artículo 36 del Reglamento de Régimen Académico derogando el plazo de 30 días para presentar la solicitud de retiro de materias en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones que impidan al estudiante continuar sus estudios.

Para mayor ilustración transcribimos el Art. 36 del Reglamento de Régimen Académico vigente emitido por el Consejo de Educación Superior CES

“Retiro de una asignatura.- Un estudiante voluntariamente podrá retirarse de una o varias asignaturas en un período académico en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Enfermedad, embarazo o situaciones similares debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios, estos casos serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En caso de retiro voluntario y caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES.”

En vista que el Art. 36 no establece ningún plazo para la presentación de las solicitudes de retiros, una vez acaecido el evento; y, en virtud de los antecedentes expuestos, la Comisión de Docencia